

**CARTA PARA LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL
ÁMBITO AUTONÓMICO**

ENTENDEMOS:

Que vivimos una época de profundos cambios, donde la diversidad de las sociedades contemporáneas en el contexto de un creciente escenario poliédrico, la sociedad digital, el contexto global, las realidades locales y, los diferentes retos sociales, políticos y económicos, demandan nuevas formas y modelos de gobernanza, de innovación y participación democrática; en definitiva, nuevas y buenas prácticas en la gestión pública y avances en los modelos de la cultura organizacional, que incidan en las diferentes organizaciones públicas y privadas, colectivos y personas que conforman cada comunidad.

Que la promoción de la participación ciudadana en los asuntos públicos constituye un pilar fundamental en las democracias avanzadas. Propiciar la implicación de la sociedad y abrir espacios que permitan generar propuestas ciudadanas respecto a las políticas públicas constituye un requisito esencial para la adopción de mejores decisiones públicas, más eficaces y adaptadas a las necesidades y demandas sociales. Pero, además, garantiza plenamente la integración de los conocimientos y experiencias de la sociedad civil en los procesos de toma de decisiones.

Que para afrontar estos cambios y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de las ciudadanas de nuestro país es necesario, entre otras políticas públicas, fortalecer el valor del consenso social e institucional, ligado a la sostenibilidad del sistema democrático y a la mejora de la gobernanza pública, relacional y colectiva.

CONOCEMOS:

Que, en el **Marco Europeo**, los principios democráticos comunes en los estados miembros se han venido impulsando desde la Unión Europea. Ya la Recomendación del Comité de Ministros del Consejo de Europa, de 6 de diciembre de 2001, enumeraba los principios esenciales de una política de participación democrática en el nivel local, y diferentes Recomendaciones del Congreso de Poderes Locales y Regionales han insistido reiteradamente sobre esta materia. El Libro Blanco sobre la Gobernanza Europea introduce la gobernanza como uno de

los principales conceptos del acervo jurídico europeo y como uno de los principios legitimadores para construir el futuro de Europa.

El **Tratado de Lisboa**, que entró en vigor el 1 de diciembre de 2009, constituye un hito histórico en el desarrollo de una Europa de los Ciudadanos y las Ciudadanas. El artículo 11.1, según el cual las instituciones darán a la ciudadanía y a las asociaciones representativas, por los cauces apropiados, la posibilidad de expresar e intercambiar públicamente sus opiniones en todos los ámbitos de actuación de la Unión, confiere fundamento jurídico al dialogo civil horizontal, en contraposición al dialogo civil vertical del artículo 11.2, por el que las instituciones mantendrán un dialogo abierto, transparente y regular con las asociaciones representativas y la sociedad civil. Por otra parte, el artículo 11.4 del Tratado introduce la "iniciativa ciudadana europea", que consagra por primera vez en la historia un procedimiento de democracia semidirecta a nivel transfronterizo y transnacional.

La necesidad de un dialogo constante con las organizaciones de la sociedad civil y la cada vez mayor conciencia de la importancia que tiene que la ciudadanía contribuya a la conformación de las distintas políticas públicas, han hecho de la positivación jurídica de los derechos de participación un asunto crucial en la Europa de los países y regiones. Así, desde la financiación de planes y actividades, el programa "Europa con los Ciudadanos" (2014-2020) enmarcado en la estrategia global Europa 2020, se destinó a impulsar la participación activa de la ciudadanía en la vida democrática de la Unión Europea.

La **reciente Recomendación (UE) 2023/2836 de la Comisión**, de 12 de diciembre de 2023, sobre la promoción del compromiso y la participación efectiva de los ciudadanos y las organizaciones de la sociedad civil en los procesos de elaboración de políticas públicas completa el marco europeo con el objeto de promover la participación de los ciudadanos y las ciudadanas, y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración de políticas públicas para contribuir a reforzar la resiliencia democrática dentro de la Unión. Así mismo, recomienda a los Estados miembros que creen y mantengan un entorno seguro y propicio para las organizaciones de la sociedad civil, que les permita participar eficazmente en los procesos de elaboración de políticas públicas.

Que, en el contexto de España, el ejercicio de este derecho está garantizado plenamente en nuestro ordenamiento jurídico. La **Constitución Española de 1978** incorpora la participación ciudadana en los asuntos públicos en el marco de una sociedad democrática avanzada, estableciendo en su artículo 9.2 la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones y facilitar la participación de la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social. Asimismo, cabe destacar el artículo 129.1, que indica que la ley establecerá las formas de participación de los interesados en la actividad de los organismos públicos cuya función afecte directamente a la calidad de la vida o al bienestar general.

Por otra parte, la irrupción de las tecnologías de la información y la comunicación en la sociedad actual, su uso y democratización, favorece una participación transversal sin barreras de espacio y tiempo. En esta línea, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, asumiendo que "es necesario contar con una nueva regulación que, terminando con la dispersión normativa existente, refuerce la participación ciudadana", señala que "el desarrollo de las tecnologías de la información y comunicación también ha venido afectando profundamente a la forma y al contenido de las relaciones de la Administración con los ciudadanos y las empresas".

Que, en el contexto de las **Comunidades Autónomas**, los Estatutos de Autonomía de última generación han ido reconociendo el derecho a la buena administración, incorporando los principios de transparencia y fomento de la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas. Estos principios, junto con la rendición de cuentas, son los ejes informadores de un nuevo modelo de Gobierno Abierto, que habilitan instrumentos que permiten a la ciudadanía opinar, debatir, capacitarse, argumentar, formular propuestas y colaborar en los asuntos públicos.

En este marco, en los últimos años han ido emergiendo diversas estrategias autonómicas para promover la participación ciudadana. La creación de unidades administrativas competentes en este ámbito, la aprobación de leyes cuyo objeto es fomentar y fortalecer la participación de la sociedad en las políticas públicas,

así como la puesta en marcha de nuevos instrumentos de participación, constituyen los grandes ejes de estas estrategias.

Con fecha 13 de abril de 2016 se firma en Zaragoza la Carta para la promoción de la participación ciudadana en el ámbito autonómico, que supuso la creación de un entorno de encuentro e intercambio de buenas prácticas entre las Comunidades Autónomas, permitiendo compartir los conocimientos desarrollados en estas relevantes políticas públicas. La creación de la **Red Interautonómica de Participación Ciudadana (RIPA)**, se ha venido consolidando desde entonces a través de las distintas conferencias autonómicas celebradas.

Desde la vigencia de la Carta de Zaragoza, se han ido incorporando a la red otras Comunidades Autónomas diferentes a las firmantes de esta, esto unido a los avances que en el ámbito de la participación ciudadana se han venido produciendo, han sido los motivos por los que todas las Comunidades Autónomas integrantes actualmente de la Red propongan la aprobación de una nueva Carta para la Promoción de la Participación Ciudadana en el Ámbito Autonómico.

POR ELLO:

Definimos la **participación ciudadana**, a los efectos de la presente Carta y de forma básica y ampliable a cada realidad autonómica, como:

La intervención, implicación y colaboración de la ciudadanía, de forma individual o colectiva, a través procesos inclusivos, accesibles, transparentes e informados de escucha activa, comunicación, conversación, deliberación y rendición de cuentas para mejorar las políticas públicas autonómicas.

PARA ELLO:

Los firmantes de la carta nos comprometemos a promover la participación de los ciudadanos y las ciudadanas y las organizaciones de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas para contribuir a reforzar la resiliencia democrática, impulsando las siguientes iniciativas:

A. De las políticas públicas relacionadas con los procesos de **PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

1. Promover y facilitar un marco general para la participación en los procesos de elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas que garantice el trato respetuoso de todos los participantes, que sea claro, accesible y transparente y facilite la participación de forma libre y sin interferencias.

2. Promover la participación ciudadana en el territorio, fomentando su desarrollo y aplicación en el ámbito local y asegurando que los procesos recojan las distintas sensibilidades y necesidades existentes en los hábitats rurales y urbanos, evaluando la pertinencia, coherencia, eficacia y eficiencia de las políticas de participación ciudadana desarrolladas en el territorio.

3. Promover el derecho a entender en toda la información y comunicaciones que se realizan, usando lenguaje claro e inclusivo.

4. Promover, fomentar e implementar la participación interna en el ámbito de las administraciones públicas.

5. Apoyar procesos participativos en base a datos e indicadores que den soporte a la toma de decisiones.

B. De las políticas públicas relacionadas con la **EDUCACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

6. Desarrollar, apoyar y llevar a cabo iniciativas de sensibilización y formación destinadas a aumentar el conocimiento sobre las oportunidades de participación, los métodos y herramientas disponibles para apoyar y fomentar la participación efectiva en los procesos de elaboración de las políticas públicas.

7. Diseñar e impulsar programas relacionados con la cultura, la capacitación y el aprendizaje de la participación ciudadana, así como la mejora en nuevos modelos organizativos de ciudadanía como espacios de democracia participativa.

C. De las políticas públicas relacionadas con **LOS INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

8. Proponer, participar y colaborar en las herramientas e instrumentos que se diseñen para los procesos, formativos, informativos o consultivos, orientados a la participación ciudadana y fundamentalmente en los aspectos metodológicos, que deben ser inclusivos de forma que garanticen la participación más amplia de los ciudadanos y ciudadanas, los grupos y de las organizaciones de la sociedad civil, y eviten o eliminen los obstáculos a la participación de los grupos infrarrepresentados, teniendo en cuenta las necesidades especiales que permitan oír por igual a todos los participantes.

9. Promover mecanismos individuales y colectivos de participación como paneles de ciudadanos y ciudadanas, asambleas ciudadanas y otros formatos de diálogo y cocreación.

D. De las políticas públicas relacionadas con **LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y EL CONOCIMIENTO PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.**

10. Aprovechar las oportunidades, los nuevos escenarios, herramientas y medios sociales que ofrecen las tecnologías de la información, la comunicación y el conocimiento para el fomento de la participación de la ciudadanía, desde una perspectiva inclusiva y accesible, procurando que su uso no suponga la exclusión de determinados colectivos en los procesos de participación, aplicando herramientas como la Inteligencia Artificial que faciliten la comunicación y el acceso a la información relevante.

11. Avanzar en el estudio y utilización de los escenarios digitales, como nuevos espacios relacionales e imprescindibles para que cualquier persona, organización o colectivo social pueda, por medios electrónicos, proponer y colaborar en la definición de los programas y políticas públicas.

E. De las políticas públicas relacionadas con LA TRANSPARENCIA para la participación ciudadana.

12. Aumentar la transparencia de la actividad pública, como piedra angular que debe permitir a la ciudadanía incrementar su nivel de información y formación sobre los asuntos públicos, requisito previo para poder fomentar una participación ciudadana de calidad.

13. Promover la transparencia de los procesos y acciones participativas que se impulsen, así como la puesta a disposición a la ciudadanía de la información necesaria para que puedan ejercer su derecho a participar.

14. Propiciar la rendición de cuentas de las personas con responsabilidades públicas, al objeto de recuperar y afianzar nuevas confianzas de la ciudadanía en sus instituciones.

F. De las políticas públicas relacionadas con LA PARTICIPACIÓN INFANTIL Y JUVENIL.

15. Establecer los mecanismos necesarios para fomentar la participación de la infancia y la adolescencia.

16. Diseñar procesos y herramientas adaptados especialmente para la población infantil y juvenil y fomentar los programas participativos en las escuelas.

G. De las políticas públicas relacionadas con LAS REDES COMO ESPACIOS DE CONOCIMIENTO Y BUENAS PRÁCTICAS PARA LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

17. Impulsar la celebración anual de la Conferencia Autonómica como encuentro para compartir experiencias y fomentar un aprendizaje mutuo a través de la Red Autonómica de Participación Ciudadana.

18. Crear un espacio colaborativo y dinámico para el intercambio de experiencias y documentación entre las comunidades y ciudades autónomas integrantes de la Red.

19. Difundir las medidas adoptadas para hacer realidad estos principios y actualizar nuestros compromisos a la luz de nuevos desafíos y oportunidades, utilizando entre otras herramientas el entorno colaborativo creado para la Red.

Las Comunidades y Ciudades Autónomas firmantes en el marco de la XIV Conferencia de la Red Interautonómica de Participación Ciudadana celebrada en la ciudad de Sevilla,

SANZ
CABELLO
ANTONIO -
31655623X

Firmado digitalmente
por SANZ CABELLO
ANTONIO -
31655623X
Fecha: 2024.12.13
11:19:37 +01'00'

D. Antonio Sanz Cabello
Consejero de la Presidencia, Interior,
Diálogo Social y Simplificación Administrativa



Dña. María del Mar Vaquero Perianez
Consejera de Presidencia, Economía y Justicia



D. Ovidio Zapico González
Consejero de Ordenación de Territorio,
Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos.



Dña. Antonia María Estarellas Torrens
Consejera de Presidencia y Administraciones
Públicas



**Govern de les
Illes Balears**

Dña. Nieves Lady Barreto Hernández
Consejera de Presidencia, Administraciones
Públicas, Justicia y Seguridad



Dña. Isabel Urrutia de los Mozos
Consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y
Simplificación Administrativa



D. José Luis Martínez Guijarro
Vicepresidente Primero de la Junta de
Comunidades de Castilla-La Mancha



D. Luis Miguel González Gago
Consejero de la Presidencia



Hble. Sr. Albert Dalmau Miranda
Consejero de la Presidencia
Generalitat de Catalunya



D. Marcos Ortuño Soto
Consejero de Presidencia, Portavocía, Acción
Exterior y Emergencias



D. Santiago Lumbreras Peláez
Secretario Autonómico de Relaciones
Institucionales y Transparencia



Dña. Elena Manzano Silva
Consejera de Hacienda y Administración
Pública



D. Miguel Corgos López-Prado
Consejero de Hacienda y Administración
Pública
Xunta de Galicia



D. Alfonso Domínguez Simón
Consejero de Hacienda, Gobernanza
Pública, Sociedad Digital y Portavocía



D. Félix Taberna Monzón
Vicepresidente 1º y Consejero de Presidencia
E Igualdad del Gobierno de Navarra



Dña. María Ubarretxena Cid
Consejera de Gobernanza, Administración
Digital y Autogobierno



D. Alberto Ramón Gaitán Rodríguez
Consejero de Presidencia y Gobernación



Dña. Nasera Al-Lal Mohamed
Viceconsejera de Movimiento Participativo

